



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1093.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 1036 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

Asunción, 23 de noviembre de 2023

VISTO: El artículo 1° de la resolución N° 1036 del 13 de noviembre de 2023, por medio de la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la 28° Cumbre de Mercociudades “La Cooperación descentralizada en el Mercosur: reflexiones, acciones y proyectos” y del relanzamiento del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur (FCCR), que se llevarán a cabo el 23 y 24 de noviembre de 2023, en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que, por cuestiones administrativas resulta necesario modificar el artículo 1° de la Resolución N° 1036 del 13 de noviembre de 2023, específicamente en lo que refiere a la fecha de retorno del Embajador Enrique Franco.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 1036 del 13 de noviembre de 2023, específicamente en lo que refiere a la fecha de retorno del Embajador Enrique Franco, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	C.I. N°	Actividades	Fecha	Destino
Embajador Enrique Franco, Coordinador Nacional Alterno del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur	609.908	-28° Cumbre de Mercociudades “La Cooperación descentralizada en el Mercosur: reflexiones, acciones y proyectos”; -El relanzamiento del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur (FCCR)	23 de noviembre de 2023	San Pablo, República Federativa del Brasil

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos que tengan lugar con motivo de la penalidad por cambio de pasajes y por diferencia tarifaria, en razón al adelanto de fecha de retorno, e imputar tales erogaciones en el rubro 231 – Pasajes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____